



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 3134

ZAPALLAR, 28 JUN 2019

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente su artículo 53 que exime del trámite de toma de razón ante Contraloría las resoluciones de municipalidades que indica; las dispuestas en la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto de Alcaldía N°7629/2018, de 07 de diciembre de 2018, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2019; Decreto de Alcaldía N°8236/2018, de 31 de diciembre de 2018, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "por orden del Alcalde", en la Srta. Administradora Municipal; la Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 5 de diciembre de 2016, que proclama al Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1° Que la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar la ejecución de la obra "Construcción de central para cámaras de vigilancia, comuna de Zapallar", para lo cual se aprobaron las Bases de Licitación Pública mediante Decreto de Alcaldía N° 2663/2019, del 30 de mayo de 2019; cuyo llamado se publicó con fecha 03 de junio de 2019 en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, bajo el ID N° 5325-76-LE19.

2° Que, con fecha 18 de junio de 2019 tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del referido Sistema de Información de Mercado Público, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por los siguientes proveedores:

1. **CONSTRUCTORA LAPIER HUENCHUAL SpA**, Rut N° 76.901.721-6, la cual se encuentra en UTP con **CONSTRUCTORA GONZÁLEZ Y CHÁVEZ LIMITADA**, Rut 76.527.069-3; y
2. **CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIONES JORGE MANUEL RODRÍGUEZ LIMA E.I.R.L.**





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Rut N° 76.496.226-5;

3° Que, la Comisión Evaluadora prevista en las bases de licitación realizó el examen de admisibilidad de las propuestas a través de Informe de Evaluación del 19 de junio de 2019, en el que se declara inadmisibile la siguiente propuesta:

- El oferente **Constructora Lapier Huenchual SPA. (En UTP con Constructora González y Chávez Ltda.)**, no presenta carta Gantt en formato Excel, de acuerdo a lo solicitado en Artículo 19°, letra b), numero 5 de las bases. Por lo anterior su propuesta es declarada inadmisibile según lo señalado en Artículo 21°, punto N°2 de las bases.

4° Que, respecto a la oferta admisible, la Comisión Evaluadora, en el marco de la evaluación, asignó los puntajes finales y recomendó adjudicar la licitación a la empresa **CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIONES JORGE MANUEL RODRÍGUEZ LIMA E.I.R.L., Rut N° 76.496.226-5**, por cuanto su oferta obtuvo el puntaje más alto y cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación, cuya oferta es de **\$15.922.758.-** (quince millones novecientos veintidós mil setecientos cincuenta y ocho pesos), impuestos incluidos, y un plazo de ejecución de **60 (sesenta) días corridos**.

5° Que, el proveedor **CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIONES JORGE MANUEL RODRÍGUEZ LIMA E.I.R.L., Rut N° 76.496.226-5**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en Certificado del Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública del 19 de junio de 2019.

6° Por consiguiente, fundado en la calificación contenida en el Acta de Evaluación ya señalada, la cual se entiende formar parte de este acto, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1º. **ADJUDÍQUESE** a **CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIONES JORGE MANUEL RODRÍGUEZ LIMA E.I.R.L., Rut N° 76.496.226-5**, la ejecución de la obra "Construcción de central para cámaras de vigilancia, comuna de Zapallar", por el monto total **\$15.922.758.-** (quince millones novecientos veintidós mil setecientos cincuenta y ocho pesos), impuestos incluidos, y un plazo de ejecución de **60 (sesenta) días corridos**.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

- 2º. **CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a lo establecido en las respectivas bases de licitación y la oferta presentada por el proponente, de acuerdo al Informe de Evaluación que también se entiende aprobado por este acto.
- 3º. **IMPÚTESE** el gasto que implica esta contratación a la cuenta 215-31-02-004-005-000; (1) Gestión interna, (31) Iniciativas de Inversión-Proyectos, (4) Obras civiles.
- 4º. **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta en este Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl), en conjunto con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA MALDONADO PINTO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. SECPA
3. Oficina de Transparencia
4. **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

ADM/OTL / JUR

